

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1851

RAD: 2023-00142-00

Estando al despacho el presente asunto para emitir la correspondiente sentencia, el despacho ante las incongruencias de las informaciones contenidas en los dos (2) Registros Civiles aportados, nombre del padre, nombres y apellidos de la madre, fecha y lugar de nacimiento del actor, con fundamento en lo indicado en el artículo 169 y 170 del Código General del Proceso, decreta la siguiente prueba de oficio;

LIBRAR oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Turbaco Bolívar a fin de que a la mayor brevedad posible se sirva remitir toda la documentación aportada y que sirvió de fundamento a la expedición del Registro de Nacimiento 25155431, parte básica 780618 del señor JUAN CARLOS MONSALVE DE LA OSSA, registrado el 22 de Abril de 1998, en especial, fecha de nacimiento, lugar, progenitores.

LIBRAR oficio a la Notaria Primera de Sincelejo a fin de que a la mayor brevedad posible se sirva remitir toda la documentación aportada y que sirvió de fundamento a la expedición del Registro de Nacimiento con Indicativo Serial 35643749, del señor JUAN CARLOS MONSALVE CASALLAS, registrado el 27 de noviembre de 2003, en especial, fecha de nacimiento, lugar, progenitores.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

  
**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**